

RESOLUCIÓN No. 059 DE 24 de julio de 2025

“Por la cual se ordena un encargo a un empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que conferidas por el literal b) del artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 01 de 2007 de la Junta Directiva y el numeral 6 del artículo 6 del Acuerdo 007 de 2022 de la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, creado mediante Acuerdo Distrital 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C.

Que, mediante Resolución 58 del 24 de julio de 2025, proferida por la Dirección General del Instituto Distrital de Turismo – IDT, se aceptó la renuncia a **DANERY BUITRAGO GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 66.834.397, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 – Gestión Corporativa** de la planta de empleos de la entidad, con efectividad a partir del 4 de agosto de 2025; siendo su último día laborado el 3 de agosto de 2025.

Que efectuado el retiro del servicio en virtud de la renuncia regularmente aceptada, el empleo queda vacante definitivamente, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del mencionado Decreto señala: *“los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”*.

Que revisada la conformación de la planta globalizada de personal establecida para la Entidad por el Acuerdo de Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo 009 de 2022, y consultando el perfil definido en el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos, establecido en la Resolución 264 de 2022, de la Dirección General, para el ejercicio del empleo denominado **Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 – Gestión Corporativa**, se pudo constatar que la servidora pública **TATIANA LOPEZ ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía 53.124.542, quien ostenta el cargo denominado

RESOLUCIÓN No. 059 DE 24 de julio de 2025

“Por la cual se ordena un encargo a un empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT”

Asesor Código 105 Grado 02, acredita las aptitudes, habilidades y requisitos exigidos para ejercer las funciones del mismo.

Que con el fin de asegurar la efectiva prestación del servicio, se requiere encargar las funciones del empleo denominado **Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 – Gestión Corporativa**, para continuar con el normal funcionamiento de la entidad, por lo que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar a partir del 4 de agosto de 2025, a la servidora pública **TATIANA LOPEZ ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía 53.124.542, quien ostenta el cargo denominado Asesor Código 105 Grado 02, del empleo denominado **Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 – Gestión Corporativa**, hasta tanto el empleo se provea de forma definitiva.

Artículo 2. Comunicar a la servidora el contenido de la presente resolución.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2025

 **ANDRÉS SANTAMARÍA GARRIDO**
Director General

Firmado digitalmente por ANDRÉS SANTAMARÍA GARRIDO
Fecha: 2025.07.24 15:18:10 -05'00'

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Diego Manuel Vargas Medina	Profesional Universitario (E), Subdirección de Gestión Corporativa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.			